

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 22 DE MARZO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 5005/2022. PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE OCTUBRE DE 2021 QUE CONCEDÍA LICENCIA URBANÍSTICA AL POBLADO DE VILLAFLORES SLU PARA REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL POBLADO DE VILLAFLORES.

Visto el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 25/2022, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 DE Guadalajara por Jorge Rieandas Gabriel, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2022, expediente 17722/2021, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el demandante, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Guadalajara, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2021 que concedía licencia urbanística al Poblado de Villaflores SLU para rehabilitación de las cubiertas del edificio principal del Poblado de Villaflores.

Visto el requerimiento que procedente del órgano jurisdiccional, se ha recibido en esta Administración a efectos de que se remita el expediente administrativo y se practiquen los emplazamientos a interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la vigente LJCA. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Que por el departamento de gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a la Asesoría Jurídica para su posterior envío al órgano jurisdiccional, copias autenticadas, acompañando un índice asimismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso administrativo arriba detallado, como demandado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los departamentos municipales correspondientes para su cumplimiento.

2.- EXPEDIENTE 6200/2021. PROYECTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA LOS SECTORES SP 40 “EL RUISEÑOR” Y SNP 07

“AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR”.

Seguidamente y vista la propuesta de la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, relativa a los proyectos de acometida subterránea de Media Tensión para los Sectores SP 40 El Ruiseñor y SNP 07 Ampliación del Ruiseñor, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Someter a información pública por plazo de veinte días, los Proyectos de acometida subterránea de media tensión para los sectores SP 40 “El Ruiseñor” y SNP 07 “Ampliación del Ruiseñor”:

- Trazado de acometida subterránea de Media Tensión de 3 alimentadores de 400 m/m desde ST Cabanillas hasta los sectores SP 40 y SNP 07 El Ruiseñor y Ampliación, que discurre por los términos municipales de Cabanillas del Campo y Guadalajara.

- Trazado de acometida subterránea de Media Tensión de 2 alimentadores de 400 m/m desde ST Ciudad del Transporte hasta los sectores SP 40 y SNP 07 El Ruiseñor y Ampliación que discurre por los términos municipales de Marchamalo y Guadalajara.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, además de en la pagina web municipal.

Tercero.- Remitir proyecto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Servicio de Vías Pecuarias y Dirección General de Carreteras) para emisión de informes y autorización de obras, así como a la Comunidad de Regantes del Canal del Henares.

Además, conforme al informe de la Ingeniera Municipal el proyecto requiere autorización administrativa emitida por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de energía que debe presentarse por el Agente Urbanizador. Todo ello, sin perjuicio del resto de autorizaciones que, en su caso, deban requerirse por el Agente Urbanizador con anterioridad a la ejecución de obras.

Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados.

3.- EXPEDIENTE 5476/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL EJERCICIO 2021.

Visto el informe técnico emitido y la documentación justificativa recibida, en relación a la Convocatoria por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de control de colonias felinas correspondiente al ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, en concepto de subvención pública para el programa CES de 24 gatas y 8 gatos, concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Sol, por importe de 2.962,96 euros.

Segundo.- Aprobar la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, en concepto de subvención pública para el programa CES en varias colonias de la ciudad, concedida por este Ayuntamiento a la Asociación El Lebrél, por importe de 1.037,04 euros.

Tercero.- Notificar la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- EXPEDIENTE 8339/2021. CONVENIO IMPULSA GUADALAJARA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Seguidamente, y visto que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil veintiuno adoptó acuerdo de aprobar la firma del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara y CEOE-CEPYME GUADALAJARA que consta en el expediente 8339/2021, para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y atracción de inversiones "IMPULSA GUADALAJARA" en 2021. La aportación económica inicial por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifró en CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410 47901.

Asimismo, con fecha día 26 de octubre de dos mil veintiuno, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de la firma de una Adenda al Convenio mencionado y aprobación de aportación municipal adicional a CEOE-CEPYME Guadalajara, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2410.47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE-CEPYME GUADALAJARA. Por tanto, la aportación total municipal a este Convenio es de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00-€).

Habiendo sido abonadas las cantidades de 55.000,00 € y 10.000,00 euros en concepto del 50% de la subvención otorgada respectivamente mediante el Convenio mencionado y Adenda, presentada la justificación de gastos de la actividad desarrollada y a la vista de la documentación y del informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,

acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación económica presentada por CEOE-CEPYME GUADALAJARA para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y atracción de inversiones "IMPULSA GUADALAJARA" en 2021.

Segundo.- Ordenar el pago de 65.000,00 € a CEOE-CEPYME GUADALAJARA, en concepto de segundo 50% y liquidación de la subvención concedida mediante el Convenio y Adenda señaladas en el encabezamiento.

5.- EXPEDIENTE 2923/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL SEMINARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MARATÓN DE LOS CUENTOS, VIERNES DE LOS CUENTOS Y CENTRO DEL CUENTO.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el texto del Convenio a suscribir entre las partes, así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y el Seminario de Literatura Infantil y Juvenil para la organización del Maratón de los Cuentos, Viernes de los cuentos y Centro del Cuento.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remisión de Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

6.- EXPEDIENTE 2925/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO 2022.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el texto del Convenio a suscribir entre las partes, así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Fundación Siglo Futuro para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2022.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remisión de Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

7.- EXPEDIENTE 2926/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CINEFILIA”, PARA EL DESARROLLO DE LA XX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE SOLIDARIO DE GUADALAJARA “FESCIGU”.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el texto del Convenio a suscribir entre las partes, así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Cultural “Cinefilia” para el desarrollo de la XX Edición del Festival de Cine Solidario de Guadalajara “FESCIGU”.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remisión de Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

8.- EXPEDIENTE 4614/2022. APROBACIÓN CONVENIO FEDERACIÓN DE TURISMO Y HOSTELERÍA 2022.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el texto del Convenio a suscribir entre las partes, así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Federación de Turismo y Hostelería, integrada en CEOE-CEPYME, para el desarrollo de campañas promocionales y otras actuaciones de interés de cara a la reactivación del sector hostelero 2022.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por el órgano competente.

Tercero.- Remitir el Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

9.- EXPEDIENTE 15230/2020. AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. FUNDACIÓN VICENTE FERRER. EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la entidad Fundación Vicente Ferrer, la ampliación de tres meses del cronograma de ejecución, hasta el 14 de julio de 2022, del proyecto de sensibilización y educación para el desarrollo: La magia de la diversidad; del ejercicio 2020, por importe de 2.632,00 euros; de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se prueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2013, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y según establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no produciéndose ningún perjuicio en derechos de tercero.

Segundo.- Deberá presentar la justificación final 4 meses después de la terminación del mismo, es decir el 14 de noviembre de 2022, remitiendo la documentación especificada en la base 14 de la convocatoria para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo del ejercicio 2020.